

## §. II.

*Providencia sobre el Sermon de Predestinados.*

83 **P**ara el Sermon de los predestinados se tiene prevenido quien lea en la Biblia la sentencia de San Pablo, diciendo el Padre Misionero: *Señor Don Fulano (ó Padre Fulano) lea Vmd. en la Sagrada Escritura el capit. 5. del Apóstol San Pablo en la Epístola ad Galatas: y sabed que lo que aquí el Santo dice es de fé: "Manifesta sunt autem opera carnis, quæ sunt, fornicatio, immunditia, impudicitia, luxuria, idolorum servitus, veneficia, inimicitia, contentiones, æmulationes, iræ, rixæ, dissensiones, sectæ, invidia, homicidia, ebrietates, comessationes, & his similia, quæ prædico vobis, sicut prædixi: quoniam qui talia agunt, Regnum Dei non consequentur..... qui autem sunt Christi, carnem suam crucifixerunt cum vitis, & concupiscentiis."* Luego dice el Misionero: *Construya Vmd. en Romance lo que significan esas palabras; y callando el Misionero, y oyendo todos, prosigue: "Son manifestas las obras de la carne, las cuales son el pecado de la fornicacion, los tocamientos feos de jóvenes con jóvenes, de mugeres con mugeres, las acciones torpes y tocamientos que cada uno tiene consigo ó con otras personas; los pensamientos consentidos de luxuria, y palabras feas; la servidumbre de los idolos, los hechizos, las enemistades, las contiendas, emulaciones y porñas graves, las iras, las riñas, las discordias, los bandos y parcialidades, las envidias, los homicidios, las embriagueces, las comilonas y otras cosas semejantes á éstas que os predico, como os lo tengo dicho; porque los que estas cosas cometen no conseguirán el reyno de Dios.... mas los que son de Christo crucificáron su carne con sus vicios y concupiscentias."*

II

ICI

CA-

## CAPITULO XV.

## PROVIDENCIA DE LOS DIEZ DIAS DE EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA LOS SEÑORES ECLESIÁSTICOS.

## §. I.

84 **Y**o no encuentro, entre muchos, medio mas saludable ni oportuno, como retirarse el Eclesiástico por ocho dias de Ejercicios á tratar con su Dios sobre el negocio de su alma, y asegurarle, segun su Magstad se explica por Oseas (a): *Ducam eum in solitudinem, & loquar ad cor ejus:* en donde se logra quietud y silencio para registrar nuestros caminos, buscar al Señor y convertirnos de veras á su servicio: *Scrutemur, nos dice Jeremias (b), vias nostras, & queramus, & revertamur ad Dominum.* Es usado de varios purgarse ó sangrarse una vez al año de prevenicion, para exterminar los humores y nocivas qualidades que se van reconcentrando en el cuerpo; cuánto mas puesto en razon será por medio de unos Ejercicios saludables, purgarse y sangrarse el Eclesiástico de sus vicios, apetitos, descuidos y faltas que como malignos humores tienen enfermo el corazon y mal humorado con sus achaques y dolencias del ánimo. A quien está sumergido en las aguas es preciso sacar la cabeza para respirar el ayre: estamos sumergidos debaxo de las aguas de mil cuidados, ocupaciones, respetos, máximas y pensamientos del mundo: miren, pues, los Eclesiásticos quán necesario les es respirar el ayre suave del cielo y sacar el corazon de entre los cuidados, negocios y pensamientos de tierra, en que viven sumergidos, por unos ocho dias de Ejercicios, los quales son utilísimos: lo primero, para salir de lo profundo de algun vicio, costumbre, pasion ú ocasion de pe-

(a) Osee c. 2. 14. (b) Thren. c. 3. v. 40.



pecar, en que el hombre está hundido sin valor para salir, y para que viendo con luz del cielo y desprecio tanta maldad en su corazon, escarmiente y en adelante proceda con tiento: lo segundo, porque si una gota de agua continuada hace mella sobre una piedra, y una sogá de esparto en el brocal de un pozo hace canal en la piedra con el exercicio de tirarla, no será mucho que un corazon, por mas duro que sea, se ablande con tantos golpes y aldadadas, luz y desengaños con que el Señor mueve interiormente en ellos: lo tercero, delante de todo el Pueblo no se puede, por la decencia y respeto al estado, hacer anatomía de los vicios y desórdenes de los Eclesiásticos, y á parte todos congregados tiene mas libertad el Misionero para predicarles: *Non jam ad subditum loquor vulgus, quos jugiter monere consuevi, sed ad ipsos Prædicatores vulgi mea verba converto*, dixo San Ambrosio (a): lo quarto, en los Exercicios va lloviendo Dios sus inspiraciones, verdades y desengaños, y se van poco á poco empapando en la tierra de los corazones ántes estériles y sin agua.

## §. II.

85 **L**o quinto, el gremio Eclesiástico es el mas apto por su riego, educacion, letras y carácter para hacerse cargo de la razon y recibir, si sus culpas no lo impiden, la impresion de la gracia: lo sexto, con este medio se hacen al exercicio de la meditacion, pues varios solo la conocen por el nombre; se instruyen en el modo de tenerla, y se caen los impedimentos, tedio, repugnancia y pereza, que por falta de mortificacion y de resolucion se tenia á este exercicio: lo séptimo, se les clava mas profundamente á muchos la determinacion á vida nueva y á conformarla segun los propósitos que en varias partes les doy impresos, y los

(a) S. Ambros. de Dign. Sacerd. c. 1.

trasladan para quedarse cada uno con copia, como lo han hecho ordinariamente en donde hago los exercicios para el Clero: lo octavo, en fuerza de los exercicios se hacen al silicio, disciplina, ayuno y penitencia, lo que ántes, quando mas perdidos vivian algunos, no hablaba con ellos: lo nono, con los desengaños y luz que Dios les ofrece, cobran otros horror á ir á las tabernas á embriagarse, á trata con las mugeres, y no se hacen tan vulgares y contemptibles como ántes: lo décimo, porque esto les insinúa el Papa Clemente XII. en el Breve que luego se pondrá, y les hace libres de residencia los ocho dias que asistieren; y aunque el Papa pone diez dias, se cumple porque el dia en que se les instruye en el modo de tenerlos y el dia en que se sale y canta una Misa solemne con el *Te Deum laudamus*, se tienen *dies cæpti pro completis*. Del modo como se han de tener, del espíritu con que se ha de venir, de la variedad de exercicios que se tienen, unos quando están congregados, otros cada uno en su casa; de las Doctrinas por tarde y Pláticas por mañana; de la variedad de exercitantes, &c. trato en el tomo de Exercicios al Clero, que imprimi en.... con este fin los Ilustrísimos Prelados suelen enviarme una carta circular convocatoria de este tenor, qual la escribió el Señor Samanigo, Arzobispo de Burgos.

## §. III.

*Carta convocatoria para los Exercicios Espirituales.*

86 **D**ebiendo por razon de mi oficio atender al bien espiritual y salvacion de las almas de esta Diócesis, que el Señor me ha encargado, y siendo para este fin los mas oportunos los Eclesiásticos, como gremio el mas sagrado, y porcion especialmente llamada y segregada por Dios, para trabajar y cooperar á la salud de las almas, con el fin de aliviar mi gravísima obli-



obligacion y de mirar por el bien espiritual de mi Clero; he encargado al Padre Pedro Calatayud, Misionero Apostólico de la Compañía de Jesus, el trabajo y cuidado de dar unos Ejercicios espirituales á solos los Eclesiásticos por espacio de ocho dias; y así ruego á Vmd. *in visceribus Jesu-Christi*, y le encargo que luego que reciba esta mi carta, procure convocar á todos los Eclesiásticos de su partido ó distrito y á los pretendientes de Ordenes, y les dé esta noticia de mi parte, insinuándoles mi deseo de que se aprovechen de esta ocasion que Dios nos ofrece en dichos ejercicios, y el consuelo que recibiré de que procuren concurrir todos, venciendo algunas dificultades que en estos lances suele abultar nuestro comun enemigo. Vmd. me enviará lista de todos los Eclesiásticos y Ordenados que hay en su Vicaría ó Partido, para apuntar y saber los que asistieren. Los ejercicios se empezarán el dia (N.) Martes de la *Dominica in Passione*, y el dia ántes se dará principio con una instruccion práctica del modo fácil y suave de hacer con fruto dichos ejercicios: se tendrán *januis clausis* en la Iglesia de Santa María de esa Villa de Belorado: se platicará tarde y mañana sobre las obligaciones, perfeccion y virtudes del estado Eclesiástico; y á qualquier pretendiente de Ordenes que los hiciere con cuidado, constando por el informe de Vmd. le valdrán para las Ordenes primeras que en este año hubiere; y por el tiempo de dichos ejercicios procurará Vmd. se quede algun Sacerdote ó Cura que administre los Sacramentos que se ofrecieren para dos ó tres lugares cortos los mas inmediatos entre sí, á quien doy facultad para ello, y para que pueda decir dos Misas ó tres en dos ó tres lugares distintos en el dia de fiesta, en caso que los Curas y Sacerdotes de dichos lugares cortos asistieren á dichos ejercicios; y si en el tiempo de ellos cayeren funciones de Cofradías, Aniversarios ó festividades, á que suelen concurrir varios Eclesiásticos de fuera, procuren anticiparlas ó postergarlas á dichos

chos ejercicios y tiempo de ocho dias, en que se hacen, en lo qual dispengo, á fin de que todos puedan aprovecharse de este bien. Yo espero del zelo y piedad de Vmd. y de los demas, me darán este especial consuelo de asistir con puntualidad y buen exemplo, previniendo que si alguno no tuviere que comer en el Pueblo donde se tienen los ejercicios, le dará estipendio por la Misa ofrecida á mi intencion. Nuestro Señor guarde á Vmd. los muchos años que le suplico. Burgos y Marzo 26 de 1740.

Manuel, Arzobispo de Burgos.

§. IV.

87. El papel y distribucion de ejercicios se fija á la puerta del Templo ú Capilla donde se han de tener, y dice así: *Orden de ejercicios que han de hacer los señores Eclesiásticos y Ordenandos en la Iglesia ó Capilla de N. y empezarán el dia...*

Por la mañana.

De las ocho á la media, Letanía de Nuestra Señora, Leccion espiritual y descubrir el Santísimo Sacramento.

De la media á las nueve, el Ejercicio y Plática para la Meditacion.

De las nueve á la media, Oracion mental.

De la media á las diez se leen ó explican algunos puntos doctrinales, los mas prácticos, con que se les da luz, y al mismo tiempo el modo fácil de hacer cada uno su Confesion general, hora sea necesaria ó de consejo.

De las diez á la media, Leccion espiritual.

De la media á las once, Oracion mental y se reservará el Sacramento.

Por



## Por la tarde.

- De las tres á la media, Letanía de Nuestra Señora, Leccion espiritual y descubrir el Sacramento.
- De la media á las quatro, Oracion mental.
- De las quatro á la media, leer Doctrina en algun tratado de mi primero ó segundo tomo de Doctrinas, y la Novena al Sagrado Corazon de Jesus.
- De la media á las cinco, Plática sobre las obligaciones del Sacerdocio.
- De las cinco á la media, leer en el tomo de Pláticas al Clero y los puntos de la meditacion ó exercicio.
- De la media á las seis, Oracion mental, reservar el Sacramento y retirarse á sus casas.
- Habrà disciplina el primero, quarto y séptimo dia de los Exercicios.

## Advertencias para tener bien los Exercicios.

1 Cada uno de los señores Eclesiásticos levantándose al amanecer, ofrecerá al Señor su corazon con todos sus pensamientos, palabras y obras del dia; y leyendo despues por un libro de Meditaciones ó Exercicios los puntos de meditacion, tendrá como media hora de oracion; despues dirá u oirá Misa; y rezará horas menores antes de entrar en Exercicios.

2 Los estudiantes que están *in via ad Ordines Sacros* ó tonsurados, arrimarán á un lado por estos ocho dias todo otro estudio que no sea de su perfeccion y de hacer bien sus exercicios, esperando, que no por eso sabrán ménos: *Scientia, que pro virtute despiciatur, per virtutem postmodum melius invenitur*; y esto mismo suplico á todos los Señores Eclesiásticos que arrimen á un lado toda ocupacion y cuidado que no sea de exercicios.

3 Al salir de exercicios, cada uno se retirará á su po-

posada en silencio, y llevando recogido su corazon sin derramarle por los sentidos.

4 El esperar la hora de entrar sea en la misma Iglesia, rezando allí, examinándose, ú de otro modo, y no hablando, ni paseando, ni en corrillos en el atrio de la Iglesia.

5 Privense de diversiones, aunque en sí licitas, por estos dias, que el Señor quiere se empleen en exercicios de oracion, leccion, mortificacion y penitencia para asegurar el negocio de nuestra salvacion; y por esto no es bien se vean estos dias los Señores Eclesiásticos en plazas, humilladeros, ni sitios públicos.

6 Para que aprovechen los exercicios, es menester venir, no con espíritu de horror ni tedio, pues es suave su distribucion, no por respeto alguno humano, ni por espíritu de curiosidad, sino con espíritu de hijos de Dios, y con deseo de oír y grabar en el corazon las palabras que se oyeren, y el Señor inspirare.

Hay Indulgencia plenaria para los que asistieren con puntualidad á estos exercicios, y estan exentos por estos ocho dias de residencia, ó asistencia á sus Oficios Sagrados de Iglesia, segun el Breve de nuestro Santísimo Padre Clemente XII de 30 de Agosto de 1732 en donde: "Omnes Archiepiscopos, Episcopos (Hispaniæ).... admonet, atque hortatur.... ut universos ex Clero sibi subjecto, sed præcipue animarum Rectores, Confessarios, Canonicos, aliosque Beneficiatos, Chori servitio adstrictos, studiosè excitent ad eadem exercitia semel saltem in anno peragenda in domibus Religiosorum Societatis Jesu, vel in alia pia, seu regulari domo ab ipsis Ordinariis designanda, & approbanda.... Et iis, aliisque Sacerdotibus, & Clericis, qui per decem dies singulis annis eadem exercitia, juxta normam à Sancto Ignatio de Loyola eorum auctore, & institutore traditam, peregerint in domibus præfatis, ibi que diu, noctuque permanserint, ac intereà verè penitentes, & confessi Sacrosanctum Eucharistiæ Sacramentum sumpserint, quoties id egerint, plenariam

»omnium suorum peccatorum Indulgentiam, & remis-  
 »sionem in Domino largitur. Parochos insuper per idem  
 »tempus semel tantum in anno exercitiis hujusmodi va-  
 »cantes à residentia absolvit; quod ipsum servari vult  
 »quoad Canonicos, Beneficiatos, aliosque personali re-  
 »sidentia obstrictos, & Chori servitio mancipatos, quos  
 »nihilominus lucrari decernit integros fructus, & quo-  
 »tidianas suorum respectivè Canonicatum, & Benefi-  
 »ciorum distributiones quascumque, aliaque emolu-  
 »menta, perinde ac si Choro, diurnisque officis per-  
 »sonaliter interessent, dummodo tamen ipsa exercitia  
 »peragant, obtenta prius ab Ordinario licentia, à quo  
 »nullatenus concedenda erit Adventus, & Quadrages-  
 »simæ temporibus, ac in solemnioribus festivitatibus,  
 »nec unquam omnibus simul Canonicis, aliisque Choro  
 »inservientibus, sed ea adhibita circumspectione, ut  
 »Chori servitium nequaquam intermittatur, & quoad  
 »Parochos, idoneis prius subrogatis æconomis ab ip-  
 »somet Ordinario approbatis, qui interim animarum  
 »curam rectè administrent.

Tambien nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV por  
 su Breve de 15 de Julio de 1749 entre otras gracias  
 que hace á la Compañía, concede á los que por cinco  
 dias á lo ménos hicieren dichos ejercicios, las mismas  
 Indulgencias que estan concedidas á los que los hacen  
 por ocho dias, cuyas letras apostólicas en forma de  
 Breve son las que se siguen.

SANCTISSIMI IN CHRISTO PATRIS  
 & Domini nostri Domini Benedicti Divina Pro-  
 videntia Papæ XIV.

*Litteræ Apostolicæ in forma Brevis in quibus tres gra-  
 tia de novo conceduntur pro Congregationibus Beatissi-  
 mæ Virginis Annunciate, Primæ Primaria dictæ, &  
 eisdem aggregatis, & aggregandis; & alia tres iti-  
 dem gratiæ pro universa Societate Jesu in om-  
 nium Christi fidelium utilitatem.*

Benedictus Papa XIV ad perpetuam rei memoriam.

**Q**uemadmodum Presbyteri Regulares Societatis  
 Jesu non ultimum locum, & gradum inter tot Religio-  
 sos Ordines, Congregationes, & Instituta in Catholica  
 Ecclesia sibi vindicent, quippè qui assiduis laboribus  
 omnes utriusque sexus Christi fideles in omnibus christi-  
 anæ pietatis, & doctrinæ virtutibus, & studiis eru-  
 dire, & imbuere contendunt; ita omni proculdubio me-  
 rentur, ut iisdem, quibus Apostolica hæc Sancta Se-  
 des nonnullos alios Religiosos Ordines, Congregationes,  
 & Instituta cumulavit, ipsos etiam Apostolica benigni-  
 tatis, privilegiis, gratiis, & indultis augeamus.

**2** Itaque demissis precibus dilecti Filii Francisci Retz  
 ejusdem Societatis Jesu Præpositi Generalis ob religio-  
 sas virtutes paternæ nostræ charitati maximè commen-  
 dati, Nobis totius Societatis nomine humiliter porrec-  
 tis inclinati, atque ipsum Franciscum Præpositum Ge-  
 neralem, dictosque Presbyteros specialibus favoribus  
 & gratiis prosequi volentes, & eorum singulares per-  
 sonas à quibusvis excommunicationis, suspensionis,  
 & interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, cen-  
 suris, & pœnis à jure, vel ab homine quavis occa-  
 sione, vel causa latis, si quibus quomolibet inno-  
 dati existunt, ad effectum præsentium dumtaxat con-



sequendum harum serie absolventes, & absolutos fore censentes.

3 Primum iisdem, ut in Cappellis, sive Sacellis, sive Oratorii domesticis uniuscujusque Domus, Collegii, Tyrocinii, Seminariiue, in quibus de more, & juxta dictæ Societatis privilegia, & indulta aliàs concessa Sacrosanctum Missæ Sacrificium celebratur, aliaque pietatis, & regularis Instituti sui officia peraguntur, dummodo decenter ornatis, sacrisque suppellectilibus instructis in eleganti tabernaculo cum pyxide argentea, & cuppa inaurata, & cooperta suo conopæo serico albi coloris Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum asservandi, quoties tamen, & quandiu Præpositus Generalis pro tempore ita expedire in Domino judicaverit, facultatem perpetuò valituram tenore præsentium Apostolica auctoritate concedimus, & impertimur. Volumus autem, & districtè mandamus, ut lampas semper accensa coram Sanctissimo Sacramento inibi habeatur, & ciborii clavis per Sacristam custodiatur.

4 Deinde ut iidem Presbyteri, Clerici & Laici ejusdem Societatis pro tempore existentes, & neque Congregationibus Primæ Primariæ dictis, vel eidem aggregatis, seu pro tempore aggregandis adscripti, neque ipsarum Congregationum Oratoria frequentantes, neque visitantes, sed eadem pietatis opera, quæ sodales earundem Congregationum præstare solent, exercentes, ac sive proprias publicas Ecclesias, sive antedicta Oratoria domestica visitantes, easdem Indulgentias, peccatorum remissiones, & pœnitentiarum relaxationes, quas consequerentur, si iisdem Congregationibus adscripti, ipsarum Congregationum Oratoria visitarent, consequi possint, & valeant, sine præjudicio illarum Indulgentiarum ipsis quomodolibet concessarum, auctoritate, & tenore paribus indulgemus, & elargimur.

5 Præterea omnibus, & singulis Regibus, Principibus, Ducibus, & Comitibus supremam potestatem habentibus, eorumque consanguineis, & affinibus primi,

&

& secundi gradus dumtaxat, qui Congregationibus ubique locorum erectis, & erigendis, vel Primæ Primariæ hujusmodi adscribi petierint, etsi absentibus, eadem tamen pietatis opera, ut præmittitur exercentibus, & aliquam ad eorumdem commodum, & placitum Ecclesiam visitantibus, easdem, ut supra Indulgentias, remissiones, & relaxationes itidem concedimus, & impertimur.

6 Insuper ut omnes, & singuli Christi fideles, qui expositioni Sanctissimi Eucharistiæ Sacramenti in Oratorii supradictarum Congregationum Primæ Primariæ, vel eidem aggregatarum, seu pro tempore aggregandarum spatio continui Tridui per aliquod temporis spatium faciendæ interfuerint, ibique oraverint, ac cætera injuncta opera præstiterint, Indulgentias, peccatorum remissiones, pœnarumque relaxationes, quas consequerentur, si Ecclesiis, in quibus expositio Sanctissimi Eucharistiæ Sacramenti per quadraginta continuas horas fieri solet, visitarent, consequi possint, & valeant, tenore, & auctoritate paribus itidem concedimus, & impertimur.

7 Deinde cum sæpè contingat, ut Exercitia Spiritualia S. Ignatii dicta, quæ per octo dies fieri solent, rationabilibus de causis in quibusdam locis, attenta personarum, locorum, & temporum conditione, per integros octo dies peragi nequeant, sed ad quinque aliquando, vel sex, vel septem dies dumtaxat producantur, hinc est, quod Nos Indulgentias concessas iis, qui per octiduum tantum illa frequentarent, ab iis etiam, qui vel septem, vel sex, vel quinque saltem continuos dies peregerint, lucrari posse concedimus, & indulgemus.

8 Denique omnium saluti paterna charitate intenti sacra interdum loca spiritualibus Indulgentiarum muneribus decoramus, ut inde Fidelium Defunctorum Animæ à Purgatorii pœnis ad æternam salutem per Dei misericordiam perducì valeant. Volentes igitur omnes, & singulas Ecclesias tam erectas, quam in posterum erigen-

gen-



gendas eorundem Presbyterorum Societatis Jesu, & in qualibet ex dictis Ecclesiis unum Altare, dummodo nullum aliud Altare Privilegiatum adsit, hoc speciali dono illustrare, auctoritate Nobis à Domino tradita, ac de Omnipotentis Dei misericordia, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, ut quodcumque Sacerdos aliquis Secularis, vel cujusvis Ordinis, Congregationis, & Instituti Regularis sacrosanctum Missæ Sacrificium pro Anima cujuscumque Christi fidelis, quæ Deo in charitate conjuncta ab hac luce migraverit, ad Altare per uniuscujusque Domus, sive Collegii, aut Tyrocinii, Seminarii que Rectorem designandum, & aliud alteri, quoties ita opportunum judicaverit, subrogandum celebrabit, Anima ipsa de thesauro Ecclesiæ per modum suffragii Indulgentiam consequatur; ita ut ejusdem Domini nostri Jesu-Christi, ac Beatissimæ Virginis Mariæ, Sanctorumque omnium meritis sibi suffragantibus, à Purgatorii pœnis liberetur, concedimus, & indulgemus.

9 Non obstantibus Nostra, & Cancellariæ Nostræ regula de non concedendis Indulgentiis adinstar, ac in Universalibus, Provincialibusque, & Sinodalibus Conciliis editis generalibus, vel specialibus Constitutionibus, & Ordinationibus, cæterisque contrariis quibuscumque, Præsentibus perpetuis futuris temporibus valituris, Volumus autem, ut earundem præsentium litterarum Transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicujus Notarii publici subscriptis, & Sigillo Personæ in Dignitate Ecclesiastica constitutæ munitis eadem prorsus fides adhibeatur, quæ adhiberetur iisdem præsentibus si forent exhibitæ, vel ostensæ.

10 Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo Piscatoris die xv Julii millesimo septingentesimo quadragessimò nono, Pontificatus nostri anno nono.

LOCO ✕ SIGILLI.

*Cajetanus Amatus.*  
Ego Vincentius Erasmi Caus. Cur.  
Cam. Apost. Not.

Si-

*Sinopsis.*

- 1 Societatis Jesu Studia, & Zelus commendantur.
- 2 Ejusque Præpositus Generalis.
- 3 Facultas conceditur asservandi Venerabile Sacramentum in Sacellis domesticis quoties, & quandiu Præposito Generali visum fuerit.
- 4 Omnes Religiosi fruuntur Indulgentiis Congregationum Primæ Primariæ aggregatarum, tanquam si ibidem essent adscripti, & easdem frequentarent.
- 5 Easdem lucrantur Principes Viri, etiam absentes, & nunquam neque pro prima vice quando adscribuntur frequentantes Congregationem.
- 6 Omnes Christi fideles lucrantur Indulgentias 40 horarum si visitent Venerabile, quando spatio continui Tridui exponetur per aliquod tempus in dictis Congregationibus.
- 7 Quicumque Christi fidelis Exercitia Spiritualia S. Ignatii per quinque dies ad minimum peregerit, lucrabitur Indulgentias concessas eadem per octo dies peragentibus.
- 8 In omnibus Ecclesiis dictæ Societatis conceditur unum Altare privilegium quotidianum perpetuum, à Rectore pro tempore destinandum.
- 9 Clausulæ confirmatoriæ, & pro fide Transumptis adhibenda.
- 10 Datum 15 Julii anni 1749.

§. V.

*Propósitos que han de sacar los Señores Eclesiásticos de los Exercicios, y practicar en adelante.*

1 **P**revenir al Sol, madrugando cada día para buscar á Dios: *Qui manè vigilant ad me, invenient me,* y tener una hora de meditacion con el libro de Exercicios delante, ú otro de Meditaciones, segun aquello:

*Ma-*



*Manè oratio mea praveniet te*: de suerte, que en ofrecer á Dios las horas del día, en leer los puntos de meditacion, y en meditar, tomando sus sorbos de leccion para despertar la voluntad y los afectos, se ha de gastar como una hora; ó repártase la hora, la mitad ántes, y la otra mitad despues de decir Misa; y donde no se reduxeren al trato de oracion con Dios, no hay que esperar perseverancia en el bien recibido, sino temer la recaída en el vicio.

2 Reconciliarse *quotidie*, ó á lo ménos un dia sí, otro no ántes de celebrar; y si no hubo ocasion por la mañana, hacerlo despues de haber celebrado, ó por la tarde, buscando para esto Confesor señalado: de este modo el alma cobrará fuerzas contra los vicios, y la conciencia estará mas pura.

3 Antes de acostarse tener cada noche un quarto de hora de exámen de la conciencia: *Si dederò somnum oculis meis, & palpebris meis dormitationem, donec inveniam locum Domino*. En este quarto de hora, *fletus genibus*, hará lo siguiente: lo primero dará gracias á Dios por los beneficios hasta aquella hora recibidos: lo segundo pedirá luz á su Divina Magestad para hallar sus faltas, y enmendarlas: lo tercero, examinará qué pensamientos han reynado aquel dia en su corazon, y si en alguno grave ó levemente malo consintió; v. gr. de luxuria, envidia, soberbia, venganza, vanagloria, gula, juicios temerarios, &c.: qué palabras, ó indecentes, torpes, altivas, impacientes, detractorias, mentirosas, escandalosas ú otras ha pronunciado: cómo ha hecho las obras buenas de oracion, leccion, Misa, estudio, exámen, reconciliacion, rezo, gracias despues de Misa, devociones, &c. Si fué con devocion, recogimiento á su tiempo, enteras ó mordidas; ó si alguna omitió por pereza, descuido ó respetos humanos; y las indiferentes, como son dormir, comer, pasear, conversar, &c.: si en el fin, ó en el modo de hacerlas, ó en el exceso ha delinquido: lo quarto, examinadas sus culpas, formará el dolor de ellas con motivos que

ex-

exciten el corazon; y los hay oportunos en el librillo de los Gemidos, que anda impreso en Salamanca, y en todo esto se gasta un quarto de hora.

4 Rezar cada dia en casa á nuestra Señora el Rosario de cinco dieces, *fletus genibus*, y el Oficio Divino, los que pueden de rodillas, todos los dias solemnes del Señor, y de su Santa Madre.

5 Tener su media hora de leccion espiritual por las tardes en un libro devoto para pasto del alma, muy poco á poco, y poniéndose á pensar lo que Dios dice, y habla por el libro.

6 Sacrificarse al dulce trato de su aposento, y de los libros doctrinales, espirituales, y morales, en que gastará buenos ratos, para con esto huir de perder tiempo en plazas, humilladeros, tiendas, y de frequentar casas de mugeres, en donde encontraron y encontrarán la pérdida de tiempo y conciencia.

*Quien tal hace, que tal pague.*

7 El Sacerdote que pecó especialmente con ociosidad y luxuria, haga penitencia para que escarmiente el cuerpo y se enfrene, tomando algun silicio y disciplina.

8 En Pueblos crecidos ó formados, andar siempre con hábitos largos, *propter bonum exemplum*; y si va á viages, ó de noche, ó en aldeas cortas, vaya con alzacuello y vestido negro decente.

9 Los que no son Curas, háganse á aliviar el trabajo de éstos, ayudándoles á dar la Comunión, á confesar, leer, instruir, &c.

10 Los que son Confesores madrugarán quanto permite el Coro los dias festivos al confesonario, y allí esperarán á que vengan los penitentes, con un Diurno para rezar, y el Rosario para rezarle, y con un libro espiritual, ó doctrinal manejable, interin que llegan; y si fuere buen Sacerdote y aplicado, Dios cuidará de que no le falte que hacer.

11 Tomen la diversion honesta de pasearse los Sacerdotes con los Sacerdotes á su tiempo; háganse una vez

Tom. I.

Ff

en



en la semana á tener juntos unas conferencias de Moral, leyendo uno en un libro doctrinal, ó Moral oportuno, en que vayan aprendiendo lo mas práctico del Moral, para instruir, dirigir, explicar Doctrinas, y confesar almas.

Para todo esto conviene la resolucion de acostarse, y levantarse con hora, y cada año resolverse á ocho dias de Ejercicios.

#### Libros Espirituales.

Las Meditaciones del Padre *Luis de la Puente*, dos Tomos.  
El Padre *Alonso Rodriguez*, de la Perfeccion Religiosa.  
La Vida Devota de *San Francisco de Sales*.

La Guia de pecadores, de *Fray Luis de Granada*.

La Diferencia entre lo Temporal, y Eterno, de *Nieremberg*.

*Retiro Espiritual*; y el Libro de los Ejercicios de *Nuestro Padre San Ignacio*.

*Molina* de Sacerdotes.

El Cristiano penitente, y Confesor instruido, de *Señeri*.  
El Párroco instruido, del mismo.

Doctrinas de *Parra*, *Hortus Pastorum*, de *Marcancio*.

*Abreu*, Instituto Parochi, *Echevez*, Doctrinas.

#### Libros de Moral.

*Lárraga*, *Busembau*; y para los que han estudiado, *Lacroix*, *Esporer*, *Layman*, *Bonacina*, y *Villalobos* (\*).

(\*) A la suma de *Busembau* substituyase la de *Echarri*: y los que han estudiado advertirán que en estos tiempos tienen hoy mejor lugar el *Ligorio* y *Natal Alexandro*.

## CAPITULO XVI.

ORDEN Y DISTRIBUCION DE EJERCICIOS PARA LAS COMUNIDADES DE MONJAS.

### §. I.

Por la mañana.

88 **A** las cinco de la mañana levantarse la Comunidad, é ir cada una al Coro; y en el interin que espera á que entren las demas, dará gracias á Dios nuestro Señor, y le ofrecerá las obras del dia.

Desde las cinco y media hasta las seis y media, leer los puntos de meditacion en el primer cuarto de hora, y lo demas oracion mental.

Desde seis y media hasta las siete y cuarto, Doctrina y Plática.

Desde las siete y cuarto hasta las nueve oir Misa, horas menores de Comunidad, y desayunarse cada una.

Desde las nueve á las diez examinarse cada una en su Celda para la confesion general por media hora, y lo demas labor de manos.

Desde las diez á la media, Leccion espiritual de Comunidad, leyendo la Madre Lectora en el *Libro de Ejercicios* un cuarto de hora, y otro cuarto de hora en las *Meditaciones del P. Luis de la Puente*, sobre el ejercicio de la oracion, y puntos que explicare el Padre Misionero.

A las once se tocará á comer, y se leerá en el Refectorio la *Diferencia entre lo Temporal y Eterno*; despues de haber comido, visitarán el Santísimo brevemente; despues hasta la una y media se retirarán á descansar á sus Celdas, ó á labor de manos.

Desde la una y media á las dos rezará cada una su Rosario en su Celda, ó si á la Superiora la pareciere mejor, lo rezarán de Comunidad en el Coro.



Por la tarde.

Desde las dos á la media, Vísperas y Completas.

Desde dos y media á tres, Leccion espiritual, siguiendo en los mismos libros desde donde se dexó por la mañana.

Desde las tres hasta las quatro y quarto, Oracion mental de Comunidad.

Desde las quatro y quarto hasta las cinco y media, labor de manos, ó retiro á la Celda.

Desde las cinco y media hasta las seis y media, Maytines y Laudes.

Desde las seis y media á siete, Leccion espiritual de Comunidad.

Desde las siete al tercero, Oracion mental de Comunidad.

Desde el tercero á las ocho, descansar.

Desde ocho á nueve cenar, y quietud.

A las nueve se-hará exámen de conciencia de las obras del dia, y se darán gracias á Dios un quarto de hora; luego se tocará á recogerse la Comunidad.

Señalaráse una Religiosa de virtud y prudencia, que sea distribuidora de las horas, y toque la campana á cada distribucion; y se pondrá en algun sitio público del Convento esta distribucion, para que la lean las Madres.

Habrà disciplina de Comunidad, empezando desde hoy un dia sí, y otro no, en acabando la Oracion mental ántes de las ocho de la noche; y si en el Refectorio se usan algunas mortificaciones, hará cada Religiosa alguna de ellas de dos en dos dias.

En todo se guardará un gravísimo silencio; y pueden barrer de Comunidad alguna oficina ó claustro un dia sí, y otro no por estos ocho dias, para santa humillacion, ántes de las dos de la tarde.

§. II.

§. II.

De los ejercicios espirituales para los seglares de ambos sexos, despues de acabada la Mision.

89 **II** Hay una gravísima necesidad en las almas de trato con Dios por medio de la oracion, dexámen de conciencia, y leccion de libros devotos; está muy apagado en muchos Christianos el espíritu del Christianismo; la razon sepultada en un feo y práctico olvido de las cosas eternas, pues solo atiende á esto visible que le tira mas; y las conciencias plagadas y podridas en los vicios por no tratar de oracion y ejercicios espirituales: *Desolatio-ne desolata est omnis terra, quia nullas est, qui recogitet corde.* Este desvío de la oracion en gente noble suele nacer del malogro, y desórden del tiempo, levantándose, y acostándose sin órden, como, y quando quieren, y de falta de ánimo en estrechar los fueros de su propia voluntad: en gente rica, de comercio, y oficiales nace de aquel afan continuo y desmedido amor á hacer hacienda, ganar, y adelantar; y como esto les trae mil cuidados, dando á esto terreno mas tiempo, y atencion de lo que conviene, nunca les parece tienen tiempo para cuidar de sus almas, ni tratar con Dios del negocio de salvarse: está en los seglares, que no tratan con Dios, la gracia como presa de un alfiler, y fácil de perderse á pocos lances, tentaciones ó peligros, siendo cierto, que por no darse á la oracion, en hiriendoles en la honra, punto, hacienda, salud, derechos, ó privilegios, con facilidad rompen por la caridad, y quebrantan algun Mandamiento.

90 Acabada la Mision, siempre es preciso detenerse algunos dias los Misioneros para dexar compuestas algunas cosas, hacer algunas paces, instruir algunas almas, y en este tiempo uno de los Padres Misioneros (si las circunstancias del Pueblo, gente y genios lo dictare)

po-



podrá tener unos seis ú ocho dias de Exercicios á puerta abierta con los seglares, convidándolos primero desde el púlpito, y trabajando privadamente en que concurra á ellos la gente noble y de distincion; y como nunca faltan algunas almas buenas, y que tratan de oracion, á éstas les suelen servir mucho.

91 En estos dias por la mañana en la Plática se les puede hablar del fin para que fué criado el hombre, de cómo deben desprender el corazon de todo lo terreno, de la gravedad de cada pecado mortal, de cómo en la muerte lo han de dexar todo, y cómo deben vivir prevenidos para ella, del juicio terrible que les espera, y del cargo que se les ha de hacer de los beneficios divinos malogrados, y de las fiestas y dias santos mal guardados.

92 Por las tardes se les hace una Doctrina, especialmente la primera de la necesidad, utilidad, eficacia, y bienes de la oracion: la segunda del modo práctico de ella: en qué consiste; cuáles son los impedimentos para no tenerla bien; quán diversos son los modos de orar, y cómo cada uno ha de orar según el espíritu de Dios le inclina, y por dónde le inclina: en la tercera puede proseguir el asunto: en la quarta puede hablar del modo de ofrecer las obras por la mañana, y exáminar cada noche la conciencia: en la quinta de la diversidad de *amores*, y cómo el amor de Dios es el que nos ha de tirar: en la sexta de la mortificacion interior y exterior; y en la séptima y octava se les puede hablar de la importancia de frecuentar los Sacramentos (si en alguna Ciudad el gremio de estudiantes fuere grande, se les puede, acomodando á su edad y vicios estos asuntos, dar exercicios por ocho dias). Para todo esto se destina Iglesia ó capilla capaz y quieta; se buscan y escogen libros, en que se ha de leer leccion espiritual, y quien la lea; quién diga Misa, quién descubra y reserve el Santísimo Sacramento si sucede que algun devoto ó caballero piadoso costee la cera: y todo el fin de los exercicios ha de ser sacar resolucion de tratar oracion con

Dios

Dios cada mañana, ó en la Iglesia, ó privadamente en sus casas; de oír Misa cada dia; de confesar á menudo; de guardar bien los dias santos, y exáminar su conciencia cada noche. Y aunque no en todos, en varios prenden estas cosas; de suerte, que ó ya no caigan en pecados graves, ó si caen, es ménos, y se levantan presto.

DISTRIBUCION DE LOS EXERCICIOS.

Por la mañana.

De las nueve á la media, Letanía de nuestra Señora, y leccion espiritual en el libro de la *Diferencia entre lo Temporal y Eterno*, y en el de *Exercicios de nuestro Padre San Ignacio de Loyola*.

De la media á las diez, Plática.

De las diez á la media, Oracion.

De la media á las once, oír Misa.

Por la tarde.

De las tres á la media, Leccion espiritual.

De la media á las quatro, Oracion.

De las quatro al tercero para las cinco, Doctrina.

Del tercero para las cinco una deprecacion, ó la novena al Sagrado Corazon de Jesus.

CAPITULO XVII.

PROVIDENCIA DE LOS OFICIOS QUE SE HAN DE ENCARGAR PARA EL MEJOR ORDEN DE LA MISION.

93 La primera, Prefecto del púlpito Don Fulano. Este cuidará: lo primero, de disponer ó mudar púlpito, según los sitios y tiempos, con consulta del Padre Misionero: lo segundo, de poner sombrero que suele ser, ó de tabla, ó un frontal de lienzo pintado, ó un qua-



quadro viejo bastante ancho, porque así se predica con mas descanso, y sale la voz mas recogida: lo tercero, de disponer los bancos y asientos para Clero, Religiosos, y otras personas.

La segunda, Prefecto de confesionarios N: este, segun lo mas, ó ménos número del gentío, y Pueblos que concurren, la mayor ó menor copia de Confesores, dispondrá prevencion de sillas acomodadas en el asiento con sus rexillas postizas, á que sirviesen las zelosias de las casas, que se piden y devuelven, y se solicita que los Confesores Curas mas inmediatos traigan su silla con rexilla.

La tercera, Prefecto de la disciplina en la Iglesia N: á mitad de la Mision, quando ya la gente entra en calor, hay disciplina, y un Sacerdote N. cuidará se toque la campana al anochecer, se lea un libro de ejercicios interin que se recoge la gente, se haga una breve exhortacion á la penitencia por uno de los Padres Misioneros, y dos coros que canten el Miserere: se apaguen luces, y guarden las puertas.

La quarta, Prefecto del comulgatorio N. Sacerdote, su oficio será el que se previene al capítulo 21, en donde se habla de la Comunión general: dispondrá sitio, varandillas, ó bancos, Altar, Mesa, Copones, Formas el día ántes consagradas, luces, purificadores, música, la que lleve el País, y la decencia posible, y tendrá seis Sacerdotes para dispensar la Comunión general, tres para mugeres, y tres para hombres.

La quinta, lector del librillo de la Doctrina del Padre Pinamonti N: en el púlpito, interin que se recoge la gente, para que se aprovechen, y no hablen, lee poco á poco en voz clara, y no en tono de quien predica.

La sexta, Prefecto de la procesion de niños, que salen cantando la Doctrina Christiana, el Rosario ó coplillas de la Virgen Santísima para recoger la gente N.

La séptima, para cuidar y zelar las entradas del concurso para hombres N. N. para mugeres N. N.: estos quatro cuidarán, de que por donde entran las mugeres, no

en-

entren los hombres, caso que se tome esta providencia.

La octava, para ordenar y acomodar el mugerío dentro del concurso, quando hay estrechez de sitio N. N.

La nona, para despedir el concurso, y en el interin que sale ir sagitando con sentencias para que salgan con silencio, y vayan sin hablar á sus casas N. N. N. á las tres gargantas ó quatro por donde saliere, si el concurso es grande y es Plaza.

La décima, para despojar las entradas y espaldas del concurso y sitio donde se predica, de niños y muchachos, y otra bulla que inquieta N.

La undécima, para acompañar las Procesiones de Rosarios que entran N. N.

La duodécima, Maestro de niños N: tendrá cuidado de que los muchachos no revuelvan ni metan bulla en el átrio, pues sus voces entran dentro, é impiden á los oyentes: para intimar y suplicar estos oficios, primero se informa de los sugetos mas oportunos, y enviándolos á llamar, se les suplica á cada uno se digne tomar el oficio que se le da para mayor bien de la Mision, y ordinariamente lo reciben con aprecio.

## CAPITULO XVIII.

## PROVIDENCIA SOBRE LOS CONFESORES PARA LAS CONFESIONES GENERALES.

## §. I.

94 Lo primero, se suplica á los Párrocos de la circunferencia que concurren á la Mision, y al superior ó superiores de algunas Comunidades, para que sus súbditos Confesores nos ayuden á confesar; y si el Ilustrísimo Señor Prelado ú Obispo encarga por Carta circular á sus Vicarios provean los que puedan, es muy útil providencia, sin la qual es gravísima la penuria de Confesores, que experimentamos en pueblos donde los

Tom. I.

Gg

con-



concursos son grandes, y rara ó ninguna la Comunidad de Regulares. Para las Misiones del Arzobispado de Braga sirvió de muchísimo fruto la Carta circular convocatoria del Serenísimo Señor Arzobispo, cuyo contenido pongo aquí para que pueda servir de norma, y para que los Misioneros soliciten alguna semejante ó equivalente, según el zelo de los Ilustrísimos Prelados, é hipótesi de los Obispos.

*Copia en idioma Castellano del Edicto y Convocatoria del Serenísimo Señor Arzobispo de Braga que enviaba á las Misiones para proveerlas de Confesores.*

95 **D**on Joseph, por merced de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo y Señor de Braga, Primado de las Españas, &c. Atendiendo á que la multitud de pueblo que concurre á la Villa de Arcos para confesarse, movida de los Sermones y Doctrinas de los Reverendos Misioneros de la Compañía de Jesus, cada dia se aumenta mas, y aun ha de ser mayor en los tres antecedentes al de la Comunión general, y principalmente en el dia 29 del presente mes de Junio, que está destinado para ella, y que para darse expedición á todas las criaturas, es necesario se halle en dicha Villa muy considerable número de Confesores: mandamos so pena de suspensión, á todos los Clérigos nuestros súbditos de la misma Villa, y de las Feligresias siguientes: San Juan de Villa de Barcas, Santa María de Oliveira, Nuestra Señora de Payo, San Payo de Villa, San Cosme y San Damian de Azer, San Pedro de Couto, Santa Eulalia de Gondoris, S. de Parada, San Vicente de Giella, Santa Marina de Perozello, Santa Columba de Villaforre, San Pedro de Souto, San Andres de Guilladeces, Santa María de Santar, Santa María de Tavora, San Cosme y San Damian de Arcos, que estuvieren actualmente aprobados, se encaminen en dichos dias á oír las Confesiones en las Iglesias y Capillas

llas de dicha Villa lo mas temprano que les fuere posible: con la misma diligencia recomendamos á todos los Clérigos, que tambien se hallaren aprobados de las Feligresias siguientes: San Jorge de Arcos, San Pedro del Valle, Santa María de Grade, Santiago de Carralcova, San Martin de Cabana Mayor, San Pedro de Sá, San Salvador de Cabreiro, San Miguel de Louredo, Santa María de Alvora, Aboim, San Andres de Portella, Nuestra Señora de Padrozo, Santa Columba de Eiras, San Cyprian de Señeri, San Martin de Mei, Santa Eulalia de Rio de Molinos, Santo Thomé de Aguián, San Juan de Riofrio, Salvador de Sabadim, San Bartolomé de Monte Redondo, San Vicente de Tavora, Santa Christina de Padreyro, San Salvador de Padreyro, Santiago de Sendufe Tabaco, Santa María de Villanueva de Muhia, San Lorenzo de Touvedo, San Salvador de Touvedo, Santiago de Sampris, Santa María de Arias, San Pedro de Vade, San Roman de Nugueira, San Martin de Erasto, San Adrian de Oleiros, Salvador de Brovaens: y quando los Reverendos Misioneros juzguen ser precisos mas Confesores, y dispensar con alguno en la edad para confesar las personas de uno y otro sexó, les damos facultad para que puedan conferir jurisdicción á los mas Clérigos de todas las Feligresias referidas para confesar en los dos dias, con tal que hayan sido aprobados despues que tomamos posesion de este nuestro Arzobispado, y no se hallen culpados en juicio, ó no lo fuesen despues que se les dió aprobacion; y tambien podrán dispensar para confesar mugeres á los que no tuviere quarenta años completos; y atendiendo tambien á que no puede haber Confesionarios prontos para todos los Confesores, dispensamos por esta vez, en que puedan oír las Confesiones fuera de ellos, ocupados los que hubiere. Dado en Braga debaxo del Sello del Excelentísimo y Reverendísimo D. Eugenio Boto de Sylva, Obispo de Hetalonia, nuestro Provisor, y despues de signado por él se fixará en la puerta principal de la Iglesia Misericordia de dicha Villa,



de donde no será quitado so pena de Excomunion, á 15 de Junio de 1744.

96 Lo segundo, se suplica á personas de carácter, así Eclesiásticos como Seglares, que se empeñen para traernos algunos Confesores: lo tercero, se pide privadamente á varios sugetos de piedad, y acomodados, que reciban *pro tempore Confessionum* un Confesor, y le sustenten en su casa: lo quarto, suplicase á los Señores, Villa, ó Ayuntamiento, que (*si non sint sufficientes in populo*) pidan al Superior de tal Comunidad Descalza ú Observante, le envíe quatro ó mas Confesores: (*Et mittunt libenter, ut gratum populum habeant postea ad eleemosynas quas petunt, vel ad funciones Quadragesimae obtinendas*) Se les suplica á todos los Confesores, que por amor de Dios madruguen á las cinco, y trabajen en oír los penitentes: lo primero, porque si no hay Confesores bastantes, ó si los hay y no madrugan, muchos que estan esperando á que vuelvan de confesarse sus domésticos y parientes, para venir ellos á la Mision y á confesarse, se quedarán en los Lugares sin este beneficio por no despachar los suyos, y estar esperando á confesarse los dos, tres y quatro dias; y esto es un daño considerable, pues si trabajáramos fielmente los Confesores, y hay cópia de ellos, se despacharian presto los forasteros, vendrian los demas de sus casas, y saldrian en varias Misiones de quinientas á seiscientas Confesiones generales mas: lo segundo porque si no hay Confesores, se desconuelan; y como varios, y los mas que vienen de fuera forman ánimo de confesarse con los Misioneros, no pudiendo estos confesar á todos, vanse á otros Confesores diestros, buenos y desconocidos; si no los hay, ¿qué harán estos pobres? De los motivos de asistirnos á confesar, y de la repugnancia de varios Curas poco zelosos para venir, véase la conferencia sobre el modo de recibir las Confesiones generales en la Mision.

## §. II.

*Providencia sobre las Confesiones generales.*

97 La primera, si el Lugar y auditorio es corto, se empiezan á los seis dias de Mision, las Confesiones generales: si el concurso del Lugar ó de fuera es grande, se dexarán pasar diez dias, interin se van instruyendo las conciencias. El dia ántes de abrirse el Confesonario para las Confesiones generales, se dice: lo primero, mañana se empiezan las Confesiones generales para todos los niños y niñas que ya comulgan, hasta los diez y ocho años, y despues de mañana para todos los grandes: y así los padres y amos enviad vuestra gente menuda mañana sin falta. Todos animaos, pues la Fuente de la vida está patente: *Fons patens domui David, & habitantibus Jerusalem in ablutionem peccatoris* (a); y aquí hallareis consuelo, sin ser menester ir al Papa, para todos vuestros pecados, aunque hayais muerto criaturas, robado los Templos, pecado con padre, madre, hermanos, ó con mil bestias del campo; en una palabra, somos los Padres Misioneros para vuestro consuelo tanto como el Señor Obispo en órden á absolveros de vuestros pecados: lo segundo, nuestra absolucion no tiene mas que la de los demas Confesores, y así os repartireis por los Confesonarios: lo tercero, yo gusto mas de confesar á los mas perdidos y mayores pecadores, porque es mayor mi ganancia para con Dios; y así quanto mas pecados teneis, como vengais contritos, y resueltos á vida nueva, me dareis especial consuelo en oiros: lo quarto, no os atropelleis por despachar luego, porque no habeis oido mas que dos ó quatro Doctrinas; porque quanto mas Doctrinas oigais, tanto mas bien dispuestos, y con mas noticia y luz hareis vuestros

(a) Zach. 13. v. 1.



vuestra Confesion general; y así oid primero bien las Doctrinas, que esto os importa, porque heridos vuestros corazones desde el Púlpito, y horrorizados de ver de por junto sus maldades, quanto mas dolores de parto tienen, tanto mas horror cobran á su vida mala, tanto mas se compungen, lloran, se castigan, oyen, se desvelan, pero despues quedan mas sólidamente curados y contentos. Al contrario, si con dos ó tres Doctrinas venis luego á confesaros generalmente, no llegáis bien dispuestos, ni conritos, ni apesadumbrados de vuestras maldades; se os olvidan, ó no encontráis varios pecados, y en confesando, como si ya no hubiera que hacer, dexais varios de venir: no oigan, pues, á los penitentes, ántes que yo abra el Confesonario, y aun á varios que vienen despues de abierto, y no han oido mas que una ó dos Doctrinas, decidles que esperen, oigan mas, y se prevengan mejor, y examinen despacio.

## §. III.

98 *Padre*, me dicen algunos, *que soy de lejos, me he de ir mañana, me esperan los niños*; yo les respondo: yo no vengo precisamente á que os confeseis, sino á que os convirtais, y hagáis una buena Confesion general, y así sea la primera advertencia: esperad á que yo avise desde el Púlpito, oid las Doctrinas para saber como exáminaros y preveniros mas; y si tú no puedes esperar, confiéstate con quien quisieres en tu pueblo, pues para una Confesion superficial, sin fundamento y mal digerida, como será la tuya por no querer oír la Mision y disponerte, allí la puedes hacer: la verdadera caridad y compasion con varios, que ya no pueden sufrir los dolores de sus pecados que les punzan, es detenerlos, que esperen, y desde el Púlpito decirles: *aguardad, tened paciencia, creedme que yo trabajo en disponer Confesores, y en que vuestras Confesiones salgan bien*, mas os atiza el diablo, y trabaja porque luego echeis

echeis la talega, y vomiteis vuestras culpas, y la Confesion salga indigesta, sin prévia ni bastante instruccion, sin penitencia ni escarmiento; y los Confesores decidles que esperen á que yo avise desde el Púlpito el día que se empiezan; y por no querer varios obedecer ni sufrir los retortijones de sus pecados quatro días mas para oír Doctrinas y disponerse mejor, se confiesan, pero diminuta, superficial ó tibiamente, y la conversion no suele ser perseverante, y vuelven presto á sus vicios. Al contrario los que estais muy enredados en amancebamientos, torpezas, hurtos y mala vida, si ois bien las Misiones, os convertireis; mas no lo dexéis al último día, porque todo se hará atropellado.

## §. IV.

99 *La segunda*, ya tengo suplicados y prevenidos Confesores para vuestro alivio y consuelo; y así concurid á la Iglesia de N. N. y al Convento ó Conventos de N. N. en donde podreis asegurar vuestras conciencias con una buena Confesion general, como si fuera para morir.

100 *La tercera*, se tocará la campana á las quatro de la mañana, para que madrugen los Señores Confesores á oiros de confesion, y vosotros á confesaros.

101 *La quarta*, los Padres Misioneros confesaremos desde las cinco de la mañana hasta las once, diciendo ántes Missa, y preparándonos; y si por la tarde nos sobrare tiempo, tambien confesaremos; y los Señores Confesores, si madrugan, no pasarán de las doce confesando.

102 *La quinta*, cada Confesor de esta Diócesi tiene, por solo el tiempo de esta Mision y sus results, facultad del Ilustrísimo Señor Obispo (á quien se la he pedido, y sacado) para absolveros de todos los pecados reservados en este Obispado por enormes que sean; y así por lo que mira á esto, el confesaros con qualquiera de ellos en esta Mision, es lo mismo que si os confes-



sarais con el señor Obispo : la absolucion de los Padres Misioneros no tiene mas fuerza , ni es mejor que la de los demas Confesores ; por tanto os repartireis por los demas Confesonarios ; y las mugeres , por hipo de des- pachar , no os atropelleis , ni arrimeis á los Confesona- rios , pues pecareis mortalmente si os poneis á oír lo que se confiesa ; y suplico á los Confesores , que á las que se arrimaren mucho , ó importunaren , no las confiesen , y solo llamen á las mas distantes ; y quando el Confesor está absolviendo á alguno , no llegueis dici- ciendo , *Padre confiésemme* ; pues interrumpis á veces la absolucion.

10 La sexta , cada Confesor guarde su Confesonario , y no se meta en Confesonario de otro , porque así con- viene ; y á cada Confesor suplico , que disponga una si- lla acomodada con su rejilla , y la señalará con un ró- tulo , diciendo : *Este Confesonario es de N.* y el Señor Prefecto de Confesonarios dispondrá los que le tengo suplicado.

104 La séptima , si oís las Misiones , ganareis un Ju- bileo confesando y comulgando en tiempo de la Mision ; y los otros dos Jubileos de los tres que traemos , los ganareis en el día de la Confesion general , comulgando en el tiempo que se os señalará.

105 La octava , cuidado no engañe el diablo á algu- nos , especialmente de fuera , diciendo : *Ta te has confesado , no vuelvas á la Mision* ; por eso mismo cuidad de volver , sin perder día , en quanto podais , lo uno para quedar asegurados en vuestras conciencias ; lo otro , porque con las Doctrinas que irémos explicando , se os vendrán á la memoria varios pecados que por ignorancia y olvido se os quedáron sin decir en la Confesion general ; y los que sois de dos ó mas leguas , y no por- deis venir , ni volver cada día , volveréis á casa despues de haberos confesado , si haceis falta , y es preciso para que vengan los demas de casa que estan esperando ; y así uno se queda cuidando de la casa , y vienen todos los demas ; y así lo hacen muchos padres y amos zelosos y

y buenos christianos , que cumplen con su obligacion.

### §. V.

106 **L**a nona , los que sois de dos , tres ó mas le- guas , traed vuestra provision para manteneros , si no tenéis sobradas conveniencias , como lo hacen en otras Misiones , y de este modo gastareis poco menos de lo que en vuestras casas , el tiempo que os deteneis aquí en la Mision. Jóven encontré , que se traxo alimento para quince dias , con el fin de hacer una buena confesion general , oyendo todas las doctrinas.

107 La décima , yo os ruego por amor de Dios á los de fuera , que vengaís aquí á hacer vuestra confesion general , porque si os quedais á hacerla en vuestros Lugares con vuestros Curas , lo que ordinariamente su- cederá , es que no quedareis contentos , y despues venis á lo último de la Mision , ó ya acabada , diciendo unos , que no hicisteis la confesion general ; otros , que no la habeis hecho á vuestra satisfaccion ; y otros , que no os quiso oír el Cura la confesion general. Hay muchos mo- tivos por los que conviene , que los Señores Párrocos ex- horten á sus Feligreses á que vengan al Lugar de la Mi- sion á hacer sus confesiones generales ; y así los que deseais quedar bien confesados , creedme , y venid aquí , escogereis Confesor á vuestra satisfaccion , y que no os conozca.

108 La undécima , quando entráis á hacer la con- fesion general , decid : *Padre , yo vengo á hacer confesion general.* Y si á alguna alma por escrupulosa , ó porque la ha hecho bien , no la conviniere hacerla , el Confesor prudente , despues de algunas preguntas para informarse , se lo dirá : mas si el Confesor por ocupado ó im- pedido , no te puede , ó no quiere oírte de espacio , le di- rás : *Padre , si V. md. no puede oirme la confesion gene- ral , ecbeme la bendicion , y yo buscaré otro* ; hacedlo así , y creedme.

109 La duodécima , si callais por vergüenza , ó re-  
Tom. I. Hh bo-



bozais algun pecado grave, aunque confeseis todos lo demas, no os vale nada la confesion general, y la absolucion es un sacrilegio; y os será preciso volver á hacerla de nuevo so pena de condenaros.

110. La decimatercia; quando una alma se ve muy afligida por los muchos pecados de su vida, y por lo enredado de su conciencia, y desea confesarse con algun Confesor determinado, en quien juzga hallará consuelo; buen ánimo, oiga todas las doctrinas, y pida á San Francisco Xavier por reverencia del sagrado corazon de Jesus le conceda esta ocasion, ó pidalo á las Animas de Purgatorio; y he observado, que lo logran para su consuelo.

## CAPITULO XIX

SOBRE EL MODO DE ENTABLAR LA DISCIPLINA EN TIEMPO DE LA MISION.

### §. I.

111. Uno de los medios que ayudan á la conversion del corazon, es la afliccion y castigo del cuerpo, y el Señor oye, y perdona mejor al hombre que ha pecado, quando se aflige y humilla en su presencia con el castigo: *Cor contritum, & humiliatum Deus non despicies*. Por esto, y porque muchos no tienen oportunidad de tomar disciplina en sus casas, y porque unos se animan, ó á lo menos se confunden con el exemplo de otros, se entabla la disciplina de esta suerte. Primeramente hácia el medio de la Mision, quando ya los ánimos están blandos, contritos, y movidos con los ruegos, amenazas, y golpes de la palabra divina, y quando ya empiezan á hacer sus confesiones generales, se publica desde el púlpito la disciplina despues de acabado el Sermon; y se dice: ya es tiempo, que los que hemos pecado y agraviado á Dios con los vicios y deleytes de nuestra carne, le demos satisfaccion con el

cas-

castigo y disciplina con que volvamos por su honra. Lo que sois hijos de Dios, y deseais serlo, prevenios ya con instrumentos de disciplinas, porque mañana, acabada la Mision, y al anochecer, se hará la disciplina en esta Iglesia de N. Ninguno se azote con cadena, ni con disciplina de hierro, ni se azote arriba en las espaldas: vuestras disciplinas sean de cuerda, (que ahí las venden, ó buscadlas) ó un cordel duro ó ñudoso, ó un correon ó cinto ó zapato que mortifique; (en verdad que no han faltado personas, unas que se ciñeron, otras que se azotaron con hortigas)

112. Lo segundo, se elige (segun la primera providencia de los oficios en esta tercera parte) un Eclesiástico de forma por Prefecto de la disciplina: este cuidará cada dia de preguntar al Padre Misionero, *quando hay disciplina*: buscará dos Coros de Cantores ó Sacerdotes que alternen, y canten uno enfrente de otro, y en el cuerpo de la Iglesia (á fin de que de todas partes se oigan) el *Miserere*, y de *profundis*, á buen paso, y picando algo: encargará á dos sugetos ó Eclesiásticos, que zelen y registren las puertas, sin permitir entre muchacho alguno, y sacando de la Iglesia las mugeres, si alguna hubiere allí esperando á confesarse, prevendrá un Eclesiástico, que lea en el libro de Exercicios de nuestro Santo Padre Interin que la gente va viniendo, y al sacristan ó compañero, que al anochecer toque á disciplina por espacio de un quarto de hora, y haga señal para entrar en ella.

### §. II.

113. Lo tercero, el dia que hay disciplina, se dice, acabado el sermon: esta noche, al toque de la campana, convido para la disciplina á todos los que por amor de Jesu-Christo, y para alcanzar perdon de vuestras culpas quisierais mortificaros; si alguno, porque el diablo le pone grima y repugnancia, no tuviere ánimo para tomar disciplina despues de haber cometido pecados de

Hh 2

lu-